

y después de la Sra. Suárez, sin que conste que tuvieran hijos ni ascendientes los vendedores, constando también por la tenencia de los documentos que los actores vienen sufragando los gastos de conservación del inmueble, siendo un dato indicativo de la realidad de los hechos que la parte actora tenga la escritura de propiedad que sirvió para inscribir la finca, lo que hace intuir que le fuera facilitada por quien se la vendió, y que sufragara los gastos de mantenimiento, procediendo por ello, en aplicación de los artículos 609, 1089, 1091, 1254, 1255, 1258, 1261, 1445, 1500, 1940, 1941 y 1957 del Código Civil la estimación íntegra de la demanda.

Tercero. En aplicación de lo dispuesto por el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, como quiera que no consta que la parte actora reclamara a los vendedores que se elevara a público el documento privado y que se dice que no tiene conocimiento de la existencia de herederos es obvio que no han podido cumplir voluntariamente con ello, por lo que procede no realizar imposición de costas procesales.

Vistos los artículos citados, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación al caso de autos

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Débora Soler Mateos, en nombre y representación de don Francisca González Calle y don José Cumplido Calle, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Gregorio Jiménez Oliveras y de doña Demetria Suárez Rivera, debo declarar y declaro que los actores son propietarios en pleno dominio de la finca sita en la Avenida Sánchez Pizjuán, Edificio F, número veinticinco, planta primera izquierda, de Sevilla, inscrita a nombre de los vendedores en el Registro de la Propiedad número Tres de Sevilla bajo el número 17.377, Tomo 907, Libro 302, Folio 244, y debo acordar la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad con cuanto más proceda en derecho, sin realizar imposición de costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, el cual deberá ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Únase la presente al Libro de Sentencia, quedando testimonio en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes herederos desconocidos de don Gregorio Jiménez Oliveras y herederos desconocidos de doña Demetria Suárez Rivera, que se halla en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintisiete de febrero de dos mil siete.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 22 de diciembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Fuengirola, dimanante del procedimiento ordinario núm. 249/2003. (PD. 1055/2007).

NIG: 2905441C20033000226.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 249/2003. Negociado: IS.
De: Don Juan Gómez Mancilla.

Procurador: Sr. Ledesma Hidalgo, Diego.
Letrado: Sr. Rafael Medina Pinazo.
Contra: Hidráulica y Mecánica Gozón, S.L., y Caser.
Procurador/a: Sr/a. y Rosas Bueno y Francisco E.
Letrado/a: Sr/a. y Emilio Peralta Fischer.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 249/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Fuengirola a instancia de Juan Gómez Mancilla contra Hidráulica y Mecánica Gozón, S.L., y Caser, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Fuengirola, a veintiuno de diciembre de dos mil seis.

Vistos por doña Silvia Coll Carreño, Magistrado-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Fuengirola y su partido los presentes autos núm. 249/2003 de Juicio Ordinario seguido entre partes, como demandante don Juan Gómez Mancilla, representado por el Procurador, Sr. Ledesma Hidalgo, y asistido del Letrado, Sr. Medina Pinazo; y como demandada la mercantil, Hidráulica y Mecánica Gozón, S.L., en situación de rebeldía procesal, y la entidad aseguradora Caser, representada por el Procurador Sr. Rosas Bueno y asistida por el Letrado Sr. Peralta Fischer; y

F A L L O

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador, Sr. Ledesma Hidalgo, en nombre y representación de don Juan Gómez Mancilla, contra la mercantil, Hidráulica y Mecánica Gozón, S.L., en situación de rebeldía procesal y contra la entidad aseguradora Caser Grupo Asegurador, representada por el Procurador, Sr. Rosas Bueno, debo condenar y condeno a las demandadas citadas a abonar conjunta y solidariamente al actor la cantidad de doce mil novecientos ochenta y cuatro euros con sesenta y un céntimo de euro (12.984,61 euros), con los correspondientes intereses, que para la compañía aseguradora serán los del artículo 20.4 de la Ley del Contrato de Seguro y para los demandados, persona física, los meramente procesales; todo ello con expresa condena en costas.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado y se sustanciará en su caso ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Concuerda con su original y para que conste y unir al presente procedimiento, extiendo y firmo el presente en Fuengirola, a veintidós de diciembre de dos mil seis.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Hidráulica y Mecánica Gozón, S.L., y Caser, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veintidós de diciembre de dos mil seis.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, en relación con la adjudicación del expediente de contratación que se cita (01/07/6).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
 - c) Número de expediente: 01/07/6.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Consultoría en materia de seguimiento, recopilación y estructuración de la información de medios relacionada con la Consejería de Gobernación».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Concurso.
 - c) Forma: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento ocho mil (108.000) euros.
5. Adjudicación.
 - a) Se declaró desierto el día 7 de marzo de 2007.
 - b) Contratista: No procede.
 - c) Nacionalidad: No procede.
 - d) Importe de la adjudicación: No procede.

Sevilla, 13 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (Expte. 11/07/2). (PD. 1065/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
 - c) Número de expediente: 11/07/2.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Almacenamiento, manipulación y distribución del fondo editorial de la Consejería de Gobernación.

 - a) División por lotes y número: No.
 - b) Lugar de ejecución: Instalaciones de la empresa.
 - c) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente al de la firma del contrato y durante catorce (14) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 224.000,00 euros.
5. Garantía. Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Portal informático o página web para la obtención de los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Sí.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se exige clasificación.

Grupo: R, Subgrupo: 9, Categoría: B.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición técnica y la económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General, plt. baja).

2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 4.

3.ª Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 12,30 horas.

10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el segundo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil) para la apertura de sobres «1» (Documentación General), no siendo ésta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras de «Restauración de la fachada de la casa natal de Miguel de Mañara, calle Levies, 27, de Sevilla». (PD. 1029/2007).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.